



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTES.-

A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, nos fue turnado para estudio y análisis por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, el **PROYECTO RELATIVO A LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA ATRIBUIBLE AL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “MANZANAS 1 Y 3 COLONIA ARBOLEDAS DE ESCOBEDO (PARCELA 44)”**; por lo que con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58 segundo párrafo, 61 y 62 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES:

En el año de 1994, se fraccionó el área que ahora corresponde a la colonia Arboledas de Escobedo. En tal año se cedieron al municipio los lotes correspondientes a los expedientes catastrales 84-288-041 y 84-290-023, convirtiéndose en bienes inmuebles propiedad municipal. Posteriormente tales predios fueron objeto de invasión por parte de habitantes de dicho sector. En fecha 30 de junio de 2009, el R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey aprobó la desincorporación y enajenación mediante contrato de compra-venta a celebrarse con las familias que vienen ocupando los predios, lo anterior consta en el Acta No. 14 correspondiente a la sesión celebrada en esa misma fecha.

CONSIDERANDOS:

I.- Que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, distintas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, así como el artículo 12 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en lo concerniente a la regularización de la tenencia de la tierra, faculta a los Ayuntamientos, para elaborar y ejecutar programas para la regularización de la tierra urbana.

II.- Que en su eje rector “Obra Pública y Desarrollo Urbano ordenado y con visión a largo plazo”, nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2006 – 2009 establece como objetivo el promover la regularización de la tenencia de la tierra en zonas marginadas, para avanzar en la dotación de infraestructura básica de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica, en beneficio de los sectores populares más desfavorecidos, para lo cual es necesario incorporar al desarrollo urbano a los asentamientos humanos irregulares.

III.- Que con las acciones de regularización de la tenencia de la tierra objeto del presente dictamen, se estará otorgando certeza jurídica a un total de 42 lotes, que se encuentran en un área a regularizar de 4,289.44 m² – cuatro mil doscientos ochenta y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, ubicados en el distrito norte, delegación San Bernabé.

IV.- Que como consecuencia del acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento en fecha 30 de junio de 2009, cada uno de los vecinos de los asentamientos



R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY

“Manzana 1 y 3 Colonia Arboledas de Escobedo (Parcela 44)” mantiene una relación de compradores con el Municipio de Monterrey, respecto al predio que ocupan. Y que dicha relación de compra-venta de los vecinos es independiente del trámite de derechos urbanísticos a que son acreedores los habitantes del asentamiento humano irregular.

V.- Que el acuerdo cuarto del dictamen correspondiente, aprobado en la misma fecha, ordena continuar los trámites necesarios ante las dependencias estatales a fin de estar en posibilidades de efectuar la escrituración de cada uno de los lotes resultantes de la subdivisión del predio.

Teniendo en consideración lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 118, 120 y 132 fracción II inciso e) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 10, 11, 26 inciso d) fracción V, 27 fracción X, 31 fracción II, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 6, fracción V, 8, 9 inciso B), 12 fracción XV, 156, 192, 207 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, esta Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se lleven a cabo las acciones de regularización de la tenencia de la tierra, atribuible al asentamiento humano irregular denominado “Manzanas 1 y 3 Colonia Arboledas de Escobedo (Parcela 44)”, en los términos del dictamen técnico que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por conducto de la Dirección de Fraccionamientos y Regularizaciones.

SEGUNDO: Se notifique al Tesorero Municipal de la dispensa del 100% que en este proceso de regularización de la tenencia de la tierra se aplicará respecto del pago de derechos por trámites urbanísticos.

TERCERO: Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de julio de 2009.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey.

REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA
PRESIDENTE
RÚBRICA

REGIDOR TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES
SECRETARIO
RÚBRICA



**R. AYUNTAMIENTO DE LA
CIUDAD DE MONTERREY**

REGIDORA SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL
RÚBRICA

REGIDOR LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO
VOCAL
RÚBRICA

REGIDOR JULIO CÉSAR GARCÍA GARZA
VOCAL
RÚBRICA

REGIDOR PEDRO C. ARREDONDO MERÁS
VOCAL
RÚBRICA

REGIDOR SERGIO ARELLANO BALDERAS
VOCAL
RÚBRICA

REGIDOR GILBERTO CROMBE CAMACHO
VOCAL
RÚBRICA

REGIDOR MARIO ALBERTO LEAL REGALADO
VOCAL
RÚBRICA